

APellidos y nombre:	TELÉFONO MÓVIL:
Categoría:	CENTRO:

ANEXO II
Baremo de Méritos Procesos Movilidad Interna SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

MÉRITOS				AUTOBAREMO
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL			Sin tope	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se habla de servicios prestados en centros de titularidad pública se entiende que se trata de servicios prestados en calidad de empleados públicos. 				
1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD				
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente				
<ul style="list-style-type: none"> • Los servicios prestados por especialistas con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de éste. 				
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. <ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen también los servicios prestados en cualquiera de los departamentos u organismos del Gobierno de Aragón. • En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación. 			0,30 mes	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se nombra a los servicios de las CC.AA. se entienden incluidos los servicios dependientes de <u>cualquiera</u> de los Departamentos y organismos del Gobierno de Aragón. La experiencia profesional en otras CC. AA. solo se valora en este apartado cuando se trata de centros integrados en el Sistema Nacional de Salud). • Los Hospitales Universitarios y Centros sanitarios con convenio sustitutorio tienen que ser PÚBLICOS. • Los servicios prestados en centros sanitarios de las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza se consideran con convenio sustitutorio y se valoran en este apartado. Los servicios prestados en centros sanitarios de las diputaciones provinciales no aragonesas se valorarán en el apartado siguiente, a no ser que acrediten el convenio sustitutorio • El periodo de formación EIR se valora también aquí, exclusivamente en las convocatorias para seleccionar enfermeras generalistas (no especialistas) • El periodo de formación EIR se valora también aquí, exclusivamente en las convocatorias para seleccionar enfermeras generalistas (no especialistas) • Se incluyen en este apartado los servicios prestados en los países de la UE antes de su integración y los servicios prestados en Escuelas Profesionales o en Mutuas Patronales sin convenio sustitutorio, los centros dependientes de los municipios, los de las otras Comunidades Autónomas, los de la Administración General del Estado, etc. 				
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".			0,15 mes	
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad.				
Se incluyen los servicios prestados en formación sanitaria de especialista				
<ul style="list-style-type: none"> • Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior 				
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación. <ul style="list-style-type: none"> • Servicios prestados, en meses y días durante el periodo o periodos de formación (MIR, EIR, etc.) en convocatorias para la selección de personal, aunque se haya cursado en centros que no sean de titularidad pública • Los servicios prestados por el personal de enfermería en formación (EIR) solo se valoran aquí en el caso de que se trate de convocatorias de esa misma especialidad. • Servicios prestados por especialistas con título extranjero antes de la fecha de homologación de éste. 			0,15 mes	
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.			0,10 mes	
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona			0,075 mes	

1.1.3.- Otros servicios prestados		
<ul style="list-style-type: none"> La valoración en cualquiera de los ítems de este apartado 1.1.3. que sigue a continuación es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2 		
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón. La valoración de este apartado se aplica únicamente para las convocatorias de la categoría desde la que se accede a esos puestos de libre designación		
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año).	0,30 mes	
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud		
<ul style="list-style-type: none"> Los programas de Cooperación donde se ha cooperado deben estar avalados o financiados por alguna Administración Pública aragonesa. La actividad desarrollada en estos programas de colaboración podrá tenerse en cuenta también cuando se participe en convocatorias para otras categorías, pero con la valoración que corresponda reducida en un 50% 		
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año).	0,30 mes	
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.	0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación		
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, etc.	0,30 mes	
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.)	0,30 mes	
1.1.4.- Permanencia	Máximo 30 puntos	
1.1.4.3.0.0.- Reestructuración en el último puesto de trabajo. Este ítem sólo se valorará en procedimientos de movilidad interna. La valoración de este ítem es adicional a la puntuación obtenida en el ítem anterior. Este ítem no estará topado con el máximo de 30 puntos.	0,25 puntos/mes	
COVID-19		
3.5.4.- Servicios prestados en relación con el Covid-19:	Máximo 6 puntos	
3.5.4.1.0.0.- Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud desde el 1 de marzo de 2020 hasta la finalización de la crisis sanitaria originada por el COVID 19, certificado por la Dirección correspondiente.	0,60 puntos por mes	

PUNTUACIÓN TOTAL:	
--------------------------	--

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 140 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia. La equivalencia en días de las horas de atención continuada que figuran en Sirhga será valorada y grabada en el portal de méritos por la administración.

Fecha y firma